



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0286-R-2019
Piura, 20 de febrero de 2018

VISTO

Los expediente N° 0055-0201-19-8, remitido por el Sr. PALERMO MIJAHUANGA VALLE, trabajador adscrito a la Oficina Central de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita apoyo económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, se resolvió: artículo 1°.- aprobar, a partir de la fecha, la escala para el otorgamiento de apoyos económicos por salud a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla:

Detalle de la Contingencia

- * Para compra de medicina que no brinda Es Salud y para casos especiales S/ 300.00
- * Luxaciones, diabetes, hemorragias, operaciones, siempre y cuando se Necesite ayuda complementaria S/ 500.00
- * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1,000.00

Exclusiones de las ayudas económicas

- * Para personal cesante (salvo algunas excepciones).
- * Compra de lentes a los servidores.

Artículo 2°.- establecer, que a partir de la fecha, los apoyos económicos antes citados se brindarán a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, una sola vez al año.

Que, con documento de fecha 01 de enero de 2019. Trabajador Palermo Mijahuanga Valle, adscrito la Oficina Central de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que presenta gastos por enfermedad de su menor hijo Kevin Jhoel Mijahuanga Jibaja, quien ha tenido una intervención quirúrgica de emergencia en la Clínica Carita Feliz, por lo que solicita al señor rector apoyo económico respectivo para cubrir gastos de dicha intervención;

Que, con Oficio N°197-OCARH-SERV-SOC-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura remite el Informe N°002-2019-OCARH.-SOCIAL-UNP, en el cual la Asistente Social, comunica que el servidor nombrado Palermo Mijahuanga Valle, tiene en proceso de recuperación a su menor hijo Kevin Jhoel Mijahuanga Jibaja de 14 años de edad, quien fue operado de emergencia el día 11 de diciembre de 2018, de peritonitis por apendicitis perforada, permaneciendo internado 15 días. Ante la situación socioeconómica que detalla, recomienda se le apoye económicamente y por única vez con el monto de S/ 1,000.00 soles, teniendo en cuenta que los gastos realizados en la enfermedad de su menor hijo, fueron cubiertos a través de préstamos de terceras personas;

Que, con Informe N° 0153-2019-OPPTO-OCP-UNP de fecha 23 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa que en atención al apoyo económico a favor del servidor Sr. Palermo Mijahuanga Valle, otorga cobertura presupuestaria en.- meta: 0008, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Partida: 2.1.1.1.2.99 monto: S/. 1,000.00, certificado: 0184, secuencia: 01. Por lo tanto de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego y lo informado por la Asistente Social (informe N°002-2019-OCARH-SERV.SOCIAL-UNP). Ejecución que estará sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante Informe N°170-2019-OCAJ-UNP de fecha 18 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por el monto de S/. 500.00 soles, por salud planteada por el servidor Palermo Mijahuanga Valle, respecto a cubrir los gastos complementarios por la operación de su menor hijo. Asimismo solicita se remita copia de la Resolución de Consejo Universitario N°580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, al Rector, a la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Oficina Central de Recursos Humanos de la UNP, a fin de que tomen conocimiento sobre el texto completo de dicha norma;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, gire a nombre del Sr PALERMO MIJAHUANGA VALLE, servidor nombrado de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00)**, de conformidad a lo citado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N°170-2019-OCAJ-UNP de fecha 18 de febrero de 2019, en calidad de apoyo económico para cubrir en parte de los gastos generados por la intervención quirúrgica de su menor hijo Kevin Jhoel Mijahuanga Jibaja, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.)Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.)Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OPEP,UTF(3),UARH(4),OAJ, INT.,ARCHIVO (2)

15 copias/ MMGC



DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL